



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GUÍA SOBRE LINEAMIENTOS SANITARIOS

Para la Categoría Productiva de Acuicultura de Recursos Limitados

AREL





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

GUÍA SOBRE LINEAMIENTOS SANITARIOS PARA LA CATEGORÍA PRODUCTIVA DE ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)

DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

DAVID HUMBERTO MENDOZA RAMIREZ
Director General

CARLOS CISNEROS VARGAS
Director de Promoción y Desarrollo Acuícola

MARIA PALIZA HUERTA
ALISON CABRERA SIMON

EDGAR GARCÍA CARBAJAL
Director de Gestión Acuícola

MARZO 2021



Ministerio de la Producción | Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima |
T. (511) 616 2222 |
www.gob.pe/produce



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
I. ASPECTOS GENERALES.....	5
1.1 ¿Cuál es la finalidad de establecer lineamientos sanitarios para la categoría productiva de Acuicultura Recursos Limitados - AREL?.....	5
1.2 ¿Cuál es el ámbito de aplicación de los lineamientos sanitarios para la categoría productiva de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL?.....	5
II. REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CULTIVO.....	7
2.1 ¿Cuáles son los requerimientos sanitarios de diseño, construcción y equipamiento de los centros de cultivo?	7
III. REQUERIMIENTOS SANITARIOS OPERATIVOS	9
3.1 ¿Cuáles son los requerimientos de limpieza y desinfección en el centro de cultivo?	9
3.2 ¿Qué se debe considerar para el manejo de residuos?	9
3.3 ¿Qué se debe considerar para el control de plagas?	10
3.4 ¿Qué requerimientos deben cumplirse en cuanto a la calidad sanitaria del agua?10	
3.5 BUENAS PRÁCTICAS ACUÍCOLAS	12
3.5.1 ¿Cuáles son los lineamientos sobre buenas prácticas acuícolas?	12
3.5.2 ¿Cuáles son los requerimientos sanitarios para el manejo de los recursos hidrobiológicos?	12
3.5.3 ¿Cuáles son los requerimientos sanitarios respecto a la alimentación de los recursos hidrobiológicos?	13
3.5.4 ¿Cuáles son los requerimientos sanitarios para el uso de acondicionadores del medio acuático?	13
3.6 DE LA RASTREABILIDAD.....	15
3.6.1 ¿Cuáles son los lineamientos de rastreabilidad?.....	15





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

GUÍA SOBRE LOS LINEAMIENTOS SANITARIOS PARA LA CATEGORÍA PRODUCTIVA DE ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)

PRESENTACIÓN

El presente documento resume los “Lineamientos Sanitarios para la Categoría Productiva de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)”, instrumento aprobado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 080-2020-SANIPES/PE del 3 de diciembre de 2020, teniendo como objetivo establecer disposiciones en materia de sanidad e inocuidad aplicables para el desarrollo de la actividad acuícola bajo la categoría productiva de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), con la finalidad de promover el desarrollo de dicha actividad, velando por la salud pública y en aras de proteger el estatus sanitario del país, zona y/o compartimento donde se encuentran los recursos hidrobiológicos.

El propósito de esta iniciativa es ayudar al público interesado en la actividad acuícola a comprender los conceptos contenidos en el texto de los lineamientos sanitarios mencionado en el párrafo anterior, para su adecuada aplicación.

En ese sentido, se desarrollan a continuación los principales conceptos que se consideran importantes para una adecuada interpretación y entendimiento por parte del lector, a modo de preguntas y repuestas.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 ¿Cuál es la finalidad de establecer lineamientos sanitarios para la categoría productiva de Acuicultura Recursos Limitados - AREL?

Los lineamientos sanitarios para la categoría productiva de acuicultura en recursos limitados (AREL) tienen por finalidad promover el desarrollo de la actividad acuícola bajo dicha categoría productiva, velando por la salud pública y en aras de proteger el estatus sanitario del país, zona y/o compartimento donde se encuentran los recursos hidrobiológicos.

1.2 ¿Cuál es el ámbito de aplicación de los lineamientos sanitarios para la categoría productiva de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL?

Los lineamientos sanitarios para la categoría productiva de acuicultura de recursos limitados - AREL, son de aplicación para el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para las personas naturales que desarrollen la actividad acuícola en la categoría AREL y para los titulares de los centros de educación básica que desarrollan actividades acuícolas en dicha categoría, sin fines comerciales.







PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

II. REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CULTIVO

2.1 ¿Cuáles son los requerimientos sanitarios de diseño, construcción y equipamiento de los centros de cultivo?

Los centros de cultivo deben cumplir con los siguientes requerimientos:

1. El ingreso de agua en cada unidad productiva debe contar con una barrera física que evite la entrada de animales del exterior, maleza y residuos sólidos.
2. La salida de agua debe contar con una barrera física que evite el escape de los recursos hidrobiológicos cultivados.
3. Las unidades productivas instaladas en tierra deben contar con un diseño que permita la remoción de materia orgánica del fondo de las mismas.
4. Los centros de cultivo deben contar un área de lavado de manos y con instalaciones de servicios higiénicos o equivalentes en su diseño y uso, cuya ubicación no debe tener comunicación directa con las unidades productivas ni con el medio natural acuático.
5. Las unidades productivas deben contar con señalización que permita su identificación y facilite la rastreabilidad.
6. Los materiales de construcción no deben constituir una fuente de contaminación ni transmisión de enfermedades a los recursos hidrobiológicos cultivados.
7. Los equipos, materiales y utensilios destinados a la actividad acuícola deben ser de fácil limpieza y desinfección.
8. Se debe prevenir y controlar el ingreso de plagas en las unidades productivas y en el ambiente destinado al almacenamiento de piensos de uso en acuicultura.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

III. REQUERIMIENTOS SANITARIOS OPERATIVOS

3.1 ¿Cuáles son los requerimientos de limpieza y desinfección en el centro de cultivo?

El centro de cultivo debe cumplir con los siguientes requerimientos de limpieza y desinfección:

1. Limpiar y desinfectar las unidades productivas entre cada ciclo de producción y/o movimiento interno de los recursos hidrobiológicos.
2. Limpiar y desinfectar los equipos, materiales, utensilios e indumentaria destinados a la actividad acuícola antes y después de su uso.
3. Limpiar y desinfectar las llantas de los vehículos antes del ingreso al centro de cultivo.
4. Limpiar y desinfectar los ambientes empleados como almacenes de piensos de uso en acuicultura, según corresponda.
5. Toda persona que ingresa a las instalaciones del centro debe lavarse y desinfectarse las manos y calzado.

3.2 ¿Qué se debe considerar para el manejo de residuos?

Para el manejo de residuos en un centro de cultivo se requiere:

1. Registrar la mortalidad de forma diaria, según corresponda.
2. Disponer el producto de la mortalidad y los residuos sólidos de acuerdo con las especificaciones establecidas en la normativa sectorial y general vigente que corresponda.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

3.3 ¿Qué se debe considerar para el control de plagas?

Se debe prevenir y controlar el ingreso de plagas en las unidades productivas y en el ambiente destinado para el almacenamiento de piensos de uso en acuicultura.

3.4 ¿Qué requerimientos deben cumplirse en cuanto a la calidad sanitaria del agua?

En cuanto a la calidad del agua para el cultivo de recursos hidrobiológicos se requiere:

1. Que las fuentes de agua no se encuentren afectadas por descargas o efluentes que puedan afectar la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos.
2. Asegurar una buena calidad del agua en base a los rangos óptimos específicos requeridos para cada especie de cultivo.







PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

3.5 BUENAS PRÁCTICAS ACUÍCOLAS

3.5.1 ¿Cuáles son los lineamientos sobre buenas prácticas acuícolas?

En cuanto a buenas prácticas acuícolas se debe cumplir con lo siguiente:

1. Adquirir semilla de centros de producción acuícola que garanticen la ausencia de enfermedades que puedan afectar a los recursos hidrobiológicos a cultivar.
2. Cumplir con determinados requerimientos sanitarios para el manejo de los recursos hidrobiológicos, su alimentación y el uso de acondicionadores del medio acuático.

3.5.2 ¿Cuáles son los requerimientos sanitarios para el manejo de los recursos hidrobiológicos?

Los requerimientos sanitarios para el manejo de los recursos hidrobiológicos son los siguientes:

1. El manipuleo de los ejemplares en el cultivo debe efectuarse evitando el deterioro del recurso hidrobiológico y el riesgo de contraer alguna enfermedad.
2. Contar con registros actualizados de observación que describan las alteraciones físicas y/o el comportamiento del recurso hidrobiológico en cultivo.
3. Informar a SANIPES sobre la sospecha de enfermedades que puedan afectar la salud y el crecimiento de los recursos hidrobiológicos en cultivo, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.
4. Para emplear productos veterinarios de uso en acuicultura y/o piensos medicados, se debe contar previamente con una receta emitida por un médico veterinario habilitado.
5. El personal que participe en la producción acuícola debe ser capacitado en buenas prácticas acuícolas de la especie en cultivo.
6. Prevenir y controlar el ingreso de animales en las unidades productivas y área de almacenamiento de piensos de uso en acuicultura.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

3.5.3 ¿Cuáles son los requerimientos sanitarios respecto a la alimentación de los recursos hidrobiológicos?

Los requerimientos sanitarios respecto a la alimentación de los recursos hidrobiológicos son los siguientes:

1. No emplear como fuente de alimento: recursos hidrobiológicos silvestres, recursos hidrobiológicos de cultivo con signos clínicos, ni residuos de animales.
2. En caso de emplear piensos de uso en acuicultura, éstos deben haber sido elaborados en plantas de piensos de uso en acuicultura y contar con registro sanitario emitido por SANIPES.
3. Los piensos de uso en acuicultura deben ser almacenados en un lugar fresco, seco y protegido del ambiente externo.

3.5.4 ¿Cuáles son los requerimientos sanitarios para el uso de acondicionadores del medio acuático?

El uso de acondicionadores del medio acuático debe cumplir con los siguientes requerimientos sanitarios:

1. Los acondicionadores de medio acuático no deben afectar la inocuidad y/o sanidad de los recursos hidrobiológicos cultivados.
2. No debe emplearse como acondicionadores del medio acuático aquellos fertilizantes orgánicos de origen animal (materia fecal) en estado fresco o sin procesar.
3. En caso de emplear fertilizantes orgánicos, de preferencia deben utilizarse aquellos de origen vegetal.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

3.6 DE LA RASTREABILIDAD

3.6.1 ¿Cuáles son los lineamientos de rastreabilidad?

La rastreabilidad de la actividad acuícola del centro de cultivo requiere de lo siguiente:

1. El abastecimiento de semilla o reproductores con fines de acuicultura debe cumplir con lo establecido por el inciso 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE.
2. Los documentos que acrediten la procedencia de la semilla deben estar disponibles al momento de la fiscalización sanitaria en medios físicos o electrónicos.
3. Los centros de cultivo deben contar con registros del ingreso y salida de los recursos hidrobiológicos, mortalidad y, de ser el caso, medidas profilácticas y/o tratamientos realizados, precisando las fechas correspondientes.





MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Dirección General de Acuicultura
Calle Uno Oeste N° 060, Urb Córpac - San Isidro
Central Telefónica: 616 2222
www.produce.gob.pe